CONTRATO DE SUMINISTRO NRO 213-2022

Señor
LEISON ANTONIO AGUALOMPIA MENDOSA
Representante Legal
INVERSIONES VALEMIA S.A.S
Proponente

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta proceso de mínima cuantía No MC_SU029-2022

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	**INVERSIONES VALEMIA S.A.S**
NIT:	901.343.819-5
OBJETO:	Suministro de Kits de aseo personal para adultos mayores de los grupos gerontológicos del centro vida "Arnoldo Hoyos Botero.
VALOR:	($25.199.415) Veinticinco millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos quince pesos
PLAZO:	Quince (15) días calendario.
CDP:	00574 del 19 de septiembre de 2022

El Alcalde del Municipio de Granada Ant, le informa al señor **LEISON ANTONIO AGUALOMPIA MENDOSA,** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 8.329.700** de San Pedro de Urbana, quien actúa como representante Legal de **INVERSIONES VALEMIA S.A.S NIT 901.343.819-5**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No MC_SU029-2022, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y ha sido aceptada de manera incondicional por parte de la Administración Municipal de Granada Antioquia.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que con Usted se ha celebrado el contrato de Suministro Nro. 213-2022, con La Administración Municipal de Granada Antioquia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No MC_SU029-2022 y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Suministro de Kits de aseo personal para adultos mayores de los grupos gerontológicos del centro vida "Arnoldo Hoyos Botero, de conformidad a la propuesta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No MC_SU029-2022

CLÁUSULA SEGUNDA: **PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN**. - El plazo para la ejecución del contrato será quince (15) días calendario, contado a partir de la orden de inicio que indique el supervisor. El lugar de ejecución será en el área urbana del municipio de Granada

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de ($25.199.415) Veinticinco millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos quince pesos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: **FORMA DE PAGO**. - La forma de pago del contrato será mediante una sola cuota previa entrega de todos los insumos requeridos los cuales deberán ser entregados en la zona urbana del Municipio de Granada Antioquia y deberá contar el recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envío de la factura y planilla de pago la seguridad social en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARAGRAFO 1: El municipio de Granada, Antioquia, pagará el valor del contrato en periodos mensuales mientras esté vigente la ejecución de dicho negocio jurídico o se esté elaborando la documentación necesaria para la liquidación del contrato. En todo caso esta entidad territorial no reconocerá suma de dinero alguna con ocasión de la ampliación del plazo del contrato de obra pública por situaciones internas o externas que debieron ser previstas o previsibles por parte del interventor. Sólo se procederá con el pago de un mayor valor en el evento que por causas fortuitas, irresistibles o que configuren fuerza mayor se deba ampliar el plazo de la interventoría.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de ($25.199.415) Veinticinco millones ciento noventa y nueve mil

cuatrocientos quince pesos, de conformidad con la siguiente apropiación presupuestal.

CERTIFICADO	NUMERO	FECHA	RUBRO
CDP	00574	19 de septiembre de 2022	2.3-16-2.02.01.002.11.111.4104.008.002 -

CLÁUSULA SEXTA: El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta corriente No 366-04494596 expedida el 05 de octubre de 2022, por la entidad financiera Bancolombia para que la Secretaria de Hacienda, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO. - La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Granada.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Calidad: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Salarios y prestaciones sociales: Por un 5% del valor del contrato, con una vigencia de la duración del contrato y 3 años más.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO. - Además de las condicionesde origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública y estudios previos del procesode selección.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición y la aprobación de la Garantía Única y del seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en Granada Antioquia a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipio de Granada